



Santiago, 15 de septiembre, 2008

Señor
Juan Yermo
Administrador, División de Asuntos Financieros de la OCDE
Francia

Estimado Señor Yermo,

A través de la presente deseo exponer nuestros comentarios, como FIAP, al documento IOPS-OCDE: "DRAFT GUIDELINES FOR THE SUPERVISORY ASSESSMENT OF PENSION FUNDS".

Como resultado de una consulta entre los socios de FIAP, hemos considerado pertinente efectuar cinco comentarios. A continuación explico cada uno de ellos:

- 1. Riesgos.** En distintas partes de estas Pautas se indica que el Supervisor debe identificar y monitorear los riesgos de los fondos de pensiones. Sin embargo, no se indica explícitamente cuáles son los tipos de riesgos que se debe monitorear. Este es un tema complejo y sobre el cual existe bastante debate por lo que sería particularmente conveniente que las Pautas entreguen sugerencias al respecto.
- 2. Sanciones.** Falta que las Pautas sugieran los lineamientos de las sanciones que el Supervisor decida eventualmente imponer como resultado del proceso de supervisión de los fondos de pensiones.
- 3. No discriminación.** Las Pautas deberían establecer explícitamente el criterio de no discriminación entre fondos de pensiones en la supervisión. Además, se debería establecer explícitamente que, cuando existan entidades públicas que administren fondos de pensiones, estas deberían quedar sujetas al mismo tipo de supervisión que se aplique a las entidades privadas.
- 4. Rol del Supervisor.** Es importante destacar cuál es el rol que el Supervisor debe tener como proveedor de información al público sobre la operación de los fondos de pensiones.
- 5. Guideline 7.** Es importante supervisar no sólo las comisiones cobradas por el administrador, sino que también los gastos cargados al fondo de pensiones por el administrador.

Sin otro particular, le saluda cordialmente

Guillermo Arthur Errázuriz
Presidente